



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, de 30 de Noviembre de 2018.

Tomo I

Número: 02 Ordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/036.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 2
- ✓ **Acuerdo 18-21/037.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 16



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA
SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
2018-2021.**

FECHA: 23-NOVIEMBRE-2018

000001

Acuerdo 18-21/036

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 4°, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud; 13, 126, 132, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones aplicables de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 18 fracción III, 25, 31, 33, 65, 66 fracciones I inciso k), V inciso f), 89, 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I y VII, 60 fracción IV, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, 255, fracción II, 338, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 26, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que en esa misma tesitura, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, en su artículo 13 párrafo quinto, reconoce el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, lo que representa tener como objetivo principal dar la garantía a todos de recibir atención médica acorde a las necesidades de sus habitantes, así como la promoción permanente de una vida digna y saludable que asegure su bienestar;

Que en congruencia con los artículos antes citados, la Ley de Salud del Estado, reglamenta el derecho a la protección de la salud y establece las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado en materia de salubridad local;

Que el diez de marzo del año dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 bis 6, de la Ley General de Salud, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) de Quintana Roo, el cual tiene como objetivo garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante el financiamiento y coordinación eficiente, oportuna y sistemática de los prestadores de servicios de salud a la población sin seguridad social en el Estado de Quintana Roo;

Que el municipio y el REPSS tienen interés en colaborar conjuntamente con el propósito de garantizar a la población, el acceso a los servicios de salud de calidad;

Que para estos efectos, en esta oportunidad proponen la celebración de un convenio general de colaboración, con el objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración a las que se sujetarán el municipio y el REPSS, a fin de realizar conjuntamente actividades para brindar el Seguro Popular a la comunidad vulnerable y del personal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que el Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades y para la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, se encuentra investido para celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que de conformidad con los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal se encuentra facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento;

DOCUMENTO

1

000002

Que este Honorable Ayuntamiento, busca incrementar la calidad de vida de las personas en situaciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los benitojuarenses, otorgándoles acceso universal a los servicios de salud de manera oportuna, con un alto nivel de calidad y trato justo, por lo que considera beneficioso para la población la celebración del convenio general de colaboración objeto del presente acuerdo;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración, con el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo; en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza a la Ciudadana Presidente Municipal, para que suscriba en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Convenio General de Colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.-----

BENITO JUÁREZ

QUINTANA ROO

2

000003

ANEXO

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2018-2021

23-NOVIEMBRE-2018

27

000004



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. AIDA GABRIELA SOSA GUERRA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL REPSS**" Y LA OTRA PARTE EL **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL REPSS":

- 1.- QUE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL QUE ESTABLECE QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 2.- TIENE COMO OBJETO GARANTIZAR LAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY GENERAL DE SALUD RESPECTO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN SU TÍTULO TERCERO BIS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO DE CREACIÓN.
- 3.- QUE LA DIRECTORA GENERAL, LA **MTRA. AIDA GABRIELA SOSA GUERRA** SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2016, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XII Y XIII DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE QUINTANA ROO.

1
JUÁREZ
DOCUMENT

Página 1 de 9

000005



4.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 168, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, MÉXICO. C.P. 77000.

5.- QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **REP1510151F8.**

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 128 FRACCIÓN VI, 133 Y 134 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA ENTIDAD QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

3

2.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL TITULAR DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS INSTRUMENTOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ÁREZ

MENTA

Página 2 de 9

000006

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

3.- QUE EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2018-2021, SE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y SE AUTORIZÓ A LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SUSCRIBIERA EL MISMO

4.- QUE LA LIC. **MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO, DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO CON EL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

5.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MBJ740410JT4**.

6.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA TULUM, NÚMERO 5, SUPERMANZANA 5, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

1.- QUE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

AL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

DOCUMENTA

000007

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

2.- QUE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.

3.- QUE LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ES HOY UNA NECESIDAD BÁSICA Y QUE SUS ACCIONES CONJUNTAS TENDRÁN UNA AMPLIA REPERCUSIÓN EN AMBAS INSTITUCIONES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, A FIN DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD VULNERABLE Y DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA: ALCANCES. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, LAS PARTES LLEVARÁN A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS PARA BRINDAR EL SEGURO POPULAR, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD VULNERABLE Y PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO EN

000008



FORMA CONCRETA LOS CUALES SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LA FACULTAD DE COMPROMETER A LAS PARTES.

CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA. PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL, LAS PARTES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES E INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES RESPONSABLES, POR **"EL MUNICIPIO"** EL DIRECTOR DE SALUD Y POR **"EL REPSS"** EL DIRECTOR DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN.

LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. VIGILAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS, FACILITAR SU EJECUCIÓN Y EVALUAR SUS RESULTADOS.
- II. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS EMANADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III. FUNGIR COMO INSTANCIA ENCARGADA DE RESOLVER LAS POSIBLES CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN.
- IV. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, Y PARA LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE DE ÉSTE DERIVEN, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ. POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADAS ENTRE SÍ COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUBSIDIARIOS O SUSTITUTOS.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ESTE PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN QUE

000009



LO EMPLEÓ, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL MUNICIPIO" NI CON "EL REPSS".

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES SEÑALAN QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE O CONJUNTA, GOZARAN DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN LAS LEYES MEXICANAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA COMO EN EL EXTRANJERO, RESPECTO AL MATERIAL, INFORMACIÓN, CREACIÓN O INVENCION QUE SE GENERE POR CADA UNA DE LAS PARTES COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES, ACCIONES O PROGRAMAS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO, POR CONSECUENCIA QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR DICHS RESULTADOS AMPARADOS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO LOS TRABAJOS QUE SEAN OBJETO DE PUBLICACIÓN, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EXCLUSIVAMENTE EN EL ASPECTO ACADÉMICO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

TAMBIÉN LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA CADA ACUERDO ESPECÍFICO QUE SUSCRIBAN, SE DEBERÁ INSERTAR UNA CLÁUSULA RELATIVA A LA PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR RESPECTO DEL MATERIAL, INFORMACIÓN, CREACIÓN O INVENCION QUE SE GENERE COMO RESULTADO DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA DE LAS PARTES EN CADA PROGRAMA, ACTIVIDAD Y TRABAJO CONJUNTO

000010



QUE REALICEN, EN APEGO A LA LEY DE LA MATERIA. ASIMISMO SE RECONOCERÁN EL CRÉDITO DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

OCTAVA: VIGENCIA. EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE INICIARÁ EL DÍA DE SU FIRMA, Y SU DURACIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 Y PODRÁ SER MODIFICADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIN QUE SE AFECTE EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS. EN EL SUPUESTO DE TERMINACIÓN DEBERÁ COMUNICARSE POR ESCRITO POR LO MENOS CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE PRETENDA QUE OPERE LA MISMA. EN TAL CASO, LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLOS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LOS PROYECTOS EN CURSO.

NOVENA: MODIFICACIONES Y ADICIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, SIEMPRE QUE TAL MODIFICACIÓN CONSTE POR ESCRITO CON 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN OBLIGARÁN A FUTURO A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DE IGUAL FORMA, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO Y QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS ACTUALES SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LOS MISMOS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN AL RESPECTO TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO.

000011



DÉCIMA: DEL ARBITRAJE PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA RESOLUCIÓN QUE SE TOMA OBLIGARÁ A LAS PARTES Y TOMARÁ EL CARÁCTER DE LAUDO.

PARA EL CASO DE QUE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO O HABIÉNDOLO CUALQUIER DE ELLAS LO INCUMPLA DE MODO QUE GENERE DAÑO O PERJUICIO; LA PARTE AFECTADA PODRÁ RECURRIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

§

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE EN EL ARBITRAJE NO LLEGUE A UN LAUDO O ESTE SE INCUMPLA, SE SOMETERÁN PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO A LAS LEYES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EN ESTE ACTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTE Y/O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, Y NO HABIENDO CAUSAL ALGUNA QUE PUDIERAN INVOCAR PARA SU NULIDAD Y/O INVALIDEZ, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A LOS ___ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

000012

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio General de Colaboración que celebran el Régimen Estatal de Protección Social de Quintana Roo y por la otra parte el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, suscrito en la ciudad de Cancún, Benito Juárez,

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL REPS"

**LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA
ESPINOSA.**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.

MTRA. AIDA GABRIELA SOSA GUERRA.
DIRECTORA GENERAL

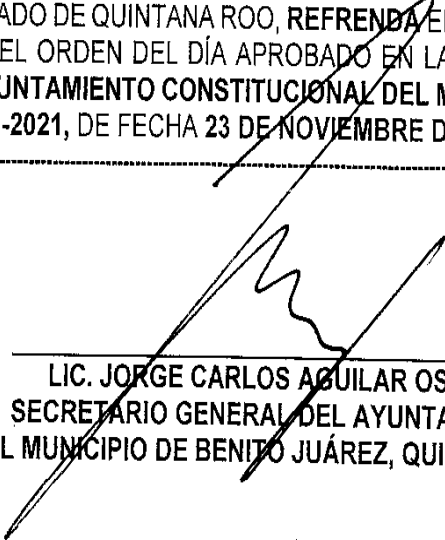
Quintana Roo, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

JUÁREZ

COMENTA


000013

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018. -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018. PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 23-NOVIEMBRE-2018

Acuerdo 18-21/037

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c) y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 109, 111 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 33, 34, 35, 40, 45, 46, 49, 50, 78, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que corresponde al Ayuntamiento la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, por lo que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que derivado de lo anterior, se dice que el Ayuntamiento se encuentra facultado para realizar en representación del Municipio y dentro de los límites de ley, todos aquellos actos jurídicos encaminados a alcanzar los fines del Gobierno Municipal;

Que entre otros, son los fines del Gobierno Municipal, la preservación de la dignidad, integridad de las personas y su patrimonio; la salvaguarda de la integridad del territorio municipal y el orden y la tranquilidad pública; el respeto a la moral y las buenas costumbres y a los derechos humanos; evitar la discriminación motivada por origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la apariencia, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; la salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte y recreación de la población; la organización y prestación de los servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la población; la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal; la administración honrada y transparente del patrimonio municipal; la gestión y recepción de las participaciones federales y estatales, así como la concertación de programas de inversión estatal y federal; la conducción de la gestión pública con base en una planeación integral, democrática y participativa de los vecinos del municipio; la participación ciudadana en las acciones de gobierno encaminadas a la planeación, al desarrollo económico y social de la población e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y programas municipales; la promoción del desarrollo de actividades económicas, agrícolas, acuícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas, de servicio y transporte con participación de los sectores social y privado en coordinación con entidades, dependencias y organismos estatales y federales; el orden y equilibrio en el desarrollo urbano y asentamientos humanos; el uso racional de los recursos naturales, la preservación del equilibrio ecológico y restauración del medio ambiente en el territorio municipal; el combate a la pobreza, procurando la dignificación de las personas, familias y núcleos de población marginada; el promover el desarrollo integral de todos los habitantes del municipio; el fomentar el respeto y amor a la patria, y crear un sentido de solidaridad e identidad social sustentada en la pluralidad y diversidad de los habitantes del municipio; así como fomentar sus valores culturales y sus tradiciones; el desarrollo de una asistencia social cualitativa en el municipio, a partir de los programas de integración familiar, protección a los menores, jóvenes, personas con discapacidad y de la tercera edad, así como a las familias de escasos recursos económicos; y, fomentar y fortalecer, los derechos de la niñez, la cultura de la democracia y

1

la participación cívica de todas las niñas, niños y jóvenes, en las diversas tareas municipales, teniendo como propósito fundamental, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;

Que para el cumplimiento de los fines y responsabilidades descritas en el párrafo que antecede, el Ayuntamiento cuenta con facultades generales de reglamentación para el régimen de gobierno y administración del Municipio y de planeación integral, democrática y participativa, procurando el desarrollo político, económico, social, urbano y rural del Municipio, mediante la integración de planes, programas y acciones de mediano y largo plazo que garanticen la continuidad del desarrollo de la gestión municipal;

Que en esa tesitura, la presente administración municipal consciente de las responsabilidades que implica ser el gobierno más cercano a la ciudadanía, y los retos a los que se enfrenta para la atención de dichas responsabilidades en la satisfacción de las principales demandas y necesidades de la población, y en una búsqueda continua de herramientas encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, en esta oportunidad se somete a consideración la incorporación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus distintas estrategias y líneas de acción, en virtud de que el ámbito local representa el espacio más significativo del desarrollo;

Que la Agenda 2030 es un plan de acción a largo plazo en el que se fijan las bases sobre las cuales se deben orientar las tres dimensiones del desarrollo sostenible, económico, social y ambiental; siendo un instrumento que tiene una importancia y alcance sin precedentes, y que tuvo su origen en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la cual se acordaron los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible de alcance mundial, misma que fue adoptada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos los Estados Unidos Mexicanos;

Que dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), que a continuación se describen, cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, son el resultado de más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y de interacción con la sociedad civil y otras partes interesadas en todo el mundo, durante el cual se tuvo en cuenta especialmente la opinión de los más pobres y vulnerables:

1. Fin de la pobreza.
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianza para lograr los objetivos

Que nuestro país impulsó varios temas prioritarios, con base en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo: la medición multidimensional de la pobreza, el reconocimiento de las aportaciones de los migrantes al desarrollo, la inclusión como eje rector de las nuevas metas y la igualdad de género; así como que la universalidad, la sustentabilidad y los derechos humanos fuesen los ejes rectores de la Agenda 2030. Esta agenda es una guía clara que defiende el principio más noble: mejorar la vida de todas las personas, sin dejar a nadie atrás;

Que la participación de los gobiernos locales es crucial para la implementación de la Agenda 2030 y la concreción de sus metas globales a nivel nacional. Los gobiernos municipales como parte del Estado Mexicano, también pueden generar

000003

acciones públicas con impacto en las metas de los ODS, ya que una parte importante de ellas, tienen como espacio de ejecución al territorio y por tanto al municipio;

Que en atención a lo anterior, se considera de vital importancia que este Honorable Ayuntamiento se pronuncie a favor de conducir las acciones del quehacer gubernamental de este municipio incorporando el enfoque de la Agenda 2030, en aras de la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se encuentren dentro de su ámbito de competencia;

Que es dable destacar que en seguimiento de este pronunciamiento el Gobierno Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, de manera conjunta con el Gobierno Federal a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) de la Secretaría de Gobernación, se incorpora a los trabajos del Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de las Capacidades de los Gobiernos Locales, a fin de diseñar instrumentos administrativos y de gestión municipal que permitan dar cumplimiento a los ODS de competencia municipal que conforman los mecanismos del Programa Interinstitucional; La incorporación al Programa Interinstitucional del INAFED nos permitirá desarrollar expedientes de manera conjunta a través de siete instrumentos administrativos y de gestión que se formularán de manera coordinada entre los tres órdenes de gobierno;

Que los Instrumentos administrativos y de gestión que han sido seleccionados por el INAFED para ser diseñados en coordinación con el gobierno municipal y el gobierno estatal, a través del Organismo de Desarrollo Municipal, en el corto plazo, buscan aproximar herramientas a los participantes que faciliten el seguimiento a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible integrantes del Programa, los cuales son los siguientes:

1. Armonización de Bando de Policía y Gobierno con enfoque de derechos humanos;
2. Expedientes cartográficos y estadísticos;
3. Plan de Desarrollo Municipal alineado a la Agenda 2030;
4. Presupuesto municipal alineado a la Agenda 2030;
5. Manuales de Organización para la Administración Pública Municipal
6. Planes de Separación de Basura Municipal; y
7. Planes de reducción de Riesgos de Desastres.

Los beneficios del Programa Interinstitucional para los gobiernos municipales son:

- Mejorar el desempeño del gobierno municipal
- Mejorar la toma de decisiones en el ámbito municipal a través de instrumentos que fortalecen sus capacidades institucionales
- Acceder a la asistencia técnica de organismos internacionales
- Facilitar el acceso a recursos de ámbito Internacional y nacional

Que por todo lo anteriormente expuesto, siendo menester que esta Autoridad Municipal asuma el compromiso de contribuir en su máxima capacidad para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se encuentren dentro de su ámbito de competencia, en beneficio de la sociedad benitojuarenses, incorporando el enfoque de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en las estrategias y líneas de acción gubernamental, se tiene a bien someter a aprobación, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, se pronuncia a favor y manifiesta su adhesión a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reiterando el compromiso con los sectores público, social, privado y académico de impulsar acciones para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y acciones orientadas al cumplimiento de los 17 objetivos de esta agenda conforme al marco normativo federal, estatal y municipal y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Se designa como enlace interinstitucional a la Dirección General de Planeación Municipal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----

000004

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018. -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018. PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JÁREZ

AMENT#

4



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.